



**Mi Universidad**

**NOMBRE DEL ALUMNO LIBNI GABRIELA CRUZ HERRERA**

**NOMBRE DEL TEMA: MAPA CONCEPTUAL UNIDAD 1 Y 2**

**NOMBRE DE LA MATERIA: SOCIEDAD MERCANTILES**

**NOMBRE DEL PROFESOR: RAUL RAMIREZ CANTORAL**

**NOMBRE DE LA LICENCIATURA DERECHO**

**CUATRIMESTRE 4TO**



# GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

## IMPORTANCIA

Las sociedades mercantiles son pilares fundamentales de la economía al facilitar la asociación entre personas para realizar actividades comerciales. Promueven el crecimiento económico, generan empleo y canalizan recursos financieros hacia proyectos productivos.

## CONCEPTO

Una sociedad mercantil es una persona jurídica creada mediante un contrato entre dos o más personas que aportan recursos o esfuerzos con el propósito de realizar actos de comercio y obtener una utilidad, bajo una denominación o razón social y sujetándose a una normativa específica.

## CONCEPTO

Una sociedad mercantil es una persona jurídica creada mediante un contrato entre dos o más personas que aportan recursos o esfuerzos con el propósito de realizar actos de comercio y obtener una utilidad, bajo una denominación o razón social y sujetándose a una normativa específica.



# GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

## EL CONTRATO DE SOCIEDAD

Es el acuerdo entre dos o más personas mediante el cual se comprometen a combinar recursos o esfuerzos para un fin lícito de carácter lucrativo, creando una entidad distinta con personalidad jurídica propia. Constituye la base de la sociedad mercantil.

## CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES

La clasificación de las sociedades depende de su estructura, objetivo y regulación. Se dividen en diversos tipos según su personalidad jurídica, naturaleza del capital, grado de responsabilidad de los socios y más.

## ENUMERACIÓN LEGAL

En México, la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) reconoce siete tipos principales:

1. Sociedad en Nombre Colectivo (SNC).
2. Sociedad en Comandita Simple (SCS).
3. Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL).
4. Sociedad Anónima (SA).
5. Sociedad en Comandita por Acciones (SCA).
6. Sociedad Cooperativa (SC).
7. Sociedad por Acciones Simplificada (SAS).



# GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

## DIVERSOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

- Por la responsabilidad de los socios: ilimitada, limitada o mixta.
- Por la forma de capital: fijo o variable
- Por su estructura: capitalistas o personalistas.
- Por su objeto: mercantiles o civiles.

## SOCIEDADES DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

Son aquellas en las que el Estado es accionista mayoritario o minoritario. Su propósito es fomentar actividades de interés público, como infraestructura, servicios básicos y sectores estratégicos.

## SOCIEDADES MERCANTILES EXTRANJERAS

Son aquellas constituidas bajo leyes de otro país y que operan o tienen efectos legales dentro del territorio nacional.

Su actividad en México está regulada por la LGSM y tratados internacionales.



# GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

## RÉGIMEN LEGAL

Las sociedades extranjeras deben registrarse en el Registro Público de Comercio para operar en México y cumplir con las disposiciones locales aplicables, además de respetar las leyes de su país de origen.

## LA PERSONALIDAD JURÍDICA

La sociedad mercantil adquiere personalidad jurídica al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, convirtiéndose en sujeto de derechos y obligaciones independientes de sus socios.

## PATRIMONIO SOCIAL Y CAPITAL SOCIAL

- Patrimonio social: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la sociedad.
- Capital social: Parte del patrimonio constituida por las aportaciones de los socios, garantizando la solvencia de la sociedad ante terceros.



# GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

## AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

- Aumento: Se realiza mediante aportaciones adicionales de los socios, capitalización de reservas o admisión de nuevos socios.
- Reducción: Puede hacerse por reembolso a los socios, pérdidas sociales o disminución del valor nominal de las acciones o partes sociales.



# Conceptos Generales.

## CONCEPTUALIZACIÓN ACTUAL

Las sociedades mercantiles son personas jurídicas creadas mediante un contrato entre dos o más personas que acuerdan combinar recursos, esfuerzos o capital con el fin de realizar actos de comercio y obtener utilidades

## LAS APORTACIONES Y RESERVAS

- Aportaciones: Son los bienes, dinero, derechos o servicios que los socios entregan a la sociedad para formar el capital social. Estas aportaciones pueden ser en numerario (dinero) o en especie (bienes o derechos con valor económico).
- Reservas: Representan parte de las utilidades retenidas por la sociedad para garantizar su estabilidad financiera, cumplir obligaciones legales (como la reserva legal)

## EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

El nombre de la sociedad mercantil puede adoptar dos formas:

1. Razón social: Contiene el nombre de uno o más socios, reflejando su participación personal en la sociedad  
Denominación social: Es un nombre libre elegido por los socios, sin relación con nombres personales
2. El nombre debe registrarse ante la Secretaría de Economía y el Registro Público de Comercio para garantizar su exclusividad.



# Conceptos Generales.

## EL DOMICILIO

El domicilio de la sociedad mercantil es el lugar físico donde se encuentra su administración principal y desde donde se realizan sus operaciones. Este domicilio determina la jurisdicción legal aplicable, los tribunales competentes en caso de controversias y el lugar para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

## LA NACIONALIDAD

La nacionalidad de una sociedad mercantil se determina por el país bajo cuyas leyes fue constituida. En México, las sociedades extranjeras que deseen operar deben registrarse en el Registro Público de Comercio y cumplir con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, además de respetar los tratados internacionales aplicables.

## LA FINALIDAD SOCIAL

La finalidad social es el conjunto de actividades comerciales, industriales o de servicios que la sociedad se propone realizar para alcanzar su objetivo económico. Estas actividades están delimitadas en el objeto social, descrito en la escritura constitutiva, y solo dentro de esos límites puede actuar la sociedad.



# Conceptos Generales.

## LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

La duración de una sociedad puede ser:

1. Determinada: Un plazo fijo establecido en la escritura constitutiva. Al finalizar dicho plazo, la sociedad se disuelve automáticamente, salvo prórroga.
2. Indeterminada: Sin límite de tiempo, permitiendo que la sociedad subsista mientras sea viable y los socios lo deseen.

## EL REPARTO DE LAS UTILIDADES Y LAS PÉRDIDAS

El reparto de utilidades y pérdidas debe realizarse proporcionalmente a las aportaciones de los socios, salvo que en el contrato social se pacte una distribución diferente. Este principio asegura equidad entre los socios y refleja su nivel de participación en la sociedad. En algunos casos, las utilidades pueden destinarse parcialmente a la formación de reservas.

## LA FINALIDAD SOCIAL

La finalidad social es el conjunto de actividades comerciales, industriales o de servicios que la sociedad se propone realizar para alcanzar su objetivo económico. Estas actividades están delimitadas en el objeto social, descrito en la escritura constitutiva, y solo dentro de esos límites puede actuar la sociedad.



# Conceptos Generales.

## ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

- **Administración:** Consiste en la dirección y gestión de los negocios de la sociedad. Puede ejercerse por una o varias personas designadas en el contrato social o en asamblea.
- **Representación:** Es la facultad otorgada a una o varias personas para actuar en nombre de la sociedad frente a terceros, firmar contratos y realizar actos jurídicos en su representación.

## FORMA: LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL REGISTRO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Forma: La escritura constitutiva y el registro de las sociedades mercantiles

La escritura constitutiva es un documento elaborado ante notario público, que contiene los elementos esenciales de la sociedad, como su objeto, capital social, estructura, administración, reparto de utilidades y pérdidas, entre otros.

## MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA

Cualquier cambio en los aspectos esenciales de la sociedad (como el objeto, denominación, domicilio, capital o administración) requiere la modificación de la escritura constitutiva. Este proceso implica la aprobación por parte de los socios, formalización ante notario público y registro de la modificación en el Registro Público de Comercio, garantizando su validez y oponibilidad frente a terceros.

